



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 212

Reynosa, Tamaulipas

Junio 19, 2026

SUMARIO

Reglas de Operación Programa
Jefes de Familia 3

Convocatoria Programa
Jefes de Familia 6

7
Fe de erratas de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, a su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, número 137, de fecha diciembre 20 de 2024, de las Reglas de Operación del Programa *Canasta Básica Digital*.

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. Patricia Ramírez Ruíz	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 9°
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Dora María Cantú Robles	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA *JEFES DE FAMILIA*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Introducción

El Ayuntamiento de Reynosa, a través de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, implementa el Programa “Jefes de Familia” con el propósito de contribuir al bienestar integral y fortalecimiento familiar de hombres jefes de familia residentes del Municipio de Reynosa que tengan bajo su responsabilidad el sostenimiento, cuidado o manutención de su hogar, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y acciones complementarias de orientación sobre salud emocional y convivencia familiar.

El programa consiste en el otorgamiento de un apoyo económico directo, sujeto a disponibilidad presupuestal, así como en acciones complementarias enfocadas en bienestar integral, responsabilidad familiar, salud emocional, desarrollo personal y fortalecimiento de habilidades sociales.

Las presentes Reglas de Operación establecen los requisitos, documentación, procedimiento, responsabilidades institucionales y mecanismos de comprobación administrativa del programa.

Marco jurídico aplicable

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 115 y 134.

Ley General de Desarrollo Social: artículos 7, 8 y 28.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 3 y 49.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas: artículos 1, 2, 4, 5, y demás aplicables.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas: artículos 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; y 49.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas: artículos 1, 2, 16, 17 y demás aplicables.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Reynosa, Tamaulipas: artículos 1, 24, fracción I, y demás aplicables.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2026.

Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027; y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

1. Objetivo general

Contribuir al bienestar integral y fortalecimiento familiar de hombres mayores de edad jefes de familia residentes del Municipio de Reynosa, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, necesidad social o limitación económica, mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo y acciones complementarias de orientación, relacionadas sobre responsabilidad familiar y desarrollo personal.

2. Objetivos específicos

- Otorgar un apoyo económico a hombres jefes de familia que cumplan con los requisitos del programa.
- Acercar a las personas beneficiarias a acciones de orientación y prevención relacionadas con nuevas masculinidades, resolución pacífica de conflictos, comunicación efectiva y fortalecimiento de relaciones familiares saludables.

3. Población objetivo

Hombres mayores de edad, que sean jefes de familia residentes del Municipio de Reynosa, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, necesidad social o limitación económica y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4. Cobertura

El programa tendrá cobertura municipal y se aplicará dentro del territorio del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, conforme a la disponibilidad presupuestal, capacidad operativa y criterios de elegibilidad.

5. Presupuesto

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) para la operación del programa.

6. Meta

La meta estimada será de hasta 3,600 beneficiarios, tomando como base el monto máximo del apoyo y el presupuesto autorizado, sin exceder la suficiencia presupuestal disponible.

La meta podrá ajustarse por razones presupuestales, administrativas u operativas, sin exceder el presupuesto autorizado.

7. Características del apoyo

Apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por beneficiario, entregado en cuatro dispersiones, sin implicar mensualidad, periodicidad fija ni derecho adquirido.

La entrega del apoyo estará sujeta al cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal.

8. Acciones complementarias

Como parte del programa, la Secretaría de Bienestar Social Municipal se coordinará con el Instituto Municipal de la Mujer de Reynosa para implementar acciones complementarias dirigidas a las personas beneficiarias.

Dichas acciones podrán consistir en pláticas o conferencias relacionadas sobre bienestar integral, salud mental, paternidad responsable, resolución pacífica de conflictos, prevención de violencia y fortalecimiento personal.

Para la operación de estas acciones, la Secretaría de Bienestar Social Municipal será responsable de la organización y logística, así como del registro, control administrativo y seguimiento de las personas participantes.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal también podrá coordinarse con otras instituciones públicas, especialistas o instancias colaboradoras para la impartición de las acciones complementarias relacionadas con orientación preventiva y fortalecimiento familiar.

9. Requisitos

Para acceder al programa, la persona solicitante deberá:

- a. Ser hombre mayor de edad.
- b. Tener bajo su responsabilidad, sostenimiento o manutención del hogar.
- c. Residir en el Municipio de Reynosa.
- d. No recibir simultáneamente otro apoyo municipal de naturaleza similar.

10. Documentación del expediente

El expediente deberá integrarse de la siguiente manera:

- a. Solicitud.
- b. Identificación oficial vigente (INE)
- c. Clave Única de Registro de Población.
- d. Constancia de situación fiscal.
- e. Comprobante de domicilio.

11. Registro

Para solicitar la incorporación al Programa las personas interesadas deberán entregar la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en calle Matamoros #395, entre calle Hidalgo y Juárez, de la Zona Centro de la ciudad, del día 22 al 26 de junio de 2026, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

12. Comprobación de actividades complementarias

La participación de las personas beneficiarias en las actividades complementarias podrá comprobarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Reporte de actividad, registro fotográfico o lista de asistencia de la actividad.

13. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

- a. Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación.
- b. Recibir información clara sobre requisitos, procedimiento, características del apoyo y acciones complementarias.
- c. Recibir el apoyo cuando sean autorizadas y se cumpla el procedimiento correspondiente.
- d. Participar en las acciones complementarias programadas por la Secretaría de Bienestar Social Municipal.
- e. Recibir orientación institucional cuando sea posible y conforme a la capacidad operativa correspondiente.
- f. Que sus datos personales sean protegidos.
- g. Presentar quejas, denuncias o aclaraciones ante las instancias competentes.

14. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- a. Presentar documentación auténtica.
- b. Firmar los documentos necesarios para la operación del programa.
- c. Atender requerimientos de información o aclaración relacionados con el programa.
- d. Acudir a formalizar la recepción del medio de pago cuando sean notificadas.
- e. Asistir a la plática, conferencia u orientación complementaria relacionadas con bienestar emocional, nuevas masculinidades, convivencia familiar, responsabilidad familiar o prevención cuando formen parte del procedimiento operativo del programa.

15. Causales de improcedencia, baja o cancelación

Será improcedente, o podrá darse de baja o cancelar el apoyo, cuando:

- a. Se proporcione información falsa o documentación alterada.
- b. Exista duplicidad de apoyo municipal de naturaleza similar.
- c. No acuda a recibir o formalizar el apoyo dentro del plazo señalado.
- d. No asista a las actividades complementarias cuando dichas actividades formen parte del procedimiento operativo del programa.

16. Instancias participantes

- a. La Secretaría del Ayuntamiento participará, en su caso, en el trámite de publicación de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria.
- b. La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la instancia ejecutora del programa y tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, integración de expedientes, valoración, padrón, organización, logística, control administrativo, seguimiento y solicitud de trámite de pago.
- c. La Contraloría Municipal participará en la vigilancia, revisión, control y fiscalización del programa, conforme a sus atribuciones.
- d. La Secretaría de Finanzas y Tesorería participará en el trámite, programación y dispersión del recurso, conforme a la disponibilidad presupuestal y procedimientos financieros aplicables.

17. Transparencia

El programa se sujetará a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Los datos personales serán utilizados únicamente para la recepción, valoración, autorización, pago, seguimiento, control, fiscalización y comprobación administrativa del programa.

Tratándose de orientación emocional o canalización institucional, deberá protegerse la confidencialidad de la información proporcionada por las personas beneficiarias, evitando incorporar al expediente administrativo datos sensibles innecesarios.

18. Quejas y denuncias

Las personas solicitantes, beneficiarias o cualquier persona interesada podrán presentar quejas, denuncias o inconformidades ante la Secretaría de Bienestar Social Municipal o ante la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

19. Consideraciones finales

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación para efectos de su aplicación, siempre en coordinación con las áreas competentes y sin contravenir el presupuesto autorizado, ni la normatividad aplicable.

Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Bienestar Social Municipal y las áreas municipales competentes, conforme a sus atribuciones, privilegiando la certeza jurídica, transparencia y finalidad del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se dejan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Jefes de Familia” publicadas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa número 201, de fecha 31 de marzo de 2026, así como cualquier disposición administrativa anterior que se oponga al contenido de las presentes, únicamente en lo relativo a dicho programa. En consecuencia, se expiden las presentes Reglas de Operación, a efecto de precisar la documentación aplicable, fortalecer su instrumentación administrativa y brindar certeza en su ejecución.

SEGUNDO. Los expedientes recibidos con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación podrán ser valorados conforme a estas disposiciones, siempre que contengan la documentación correspondiente.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa y estarán vigentes al 31 de diciembre de 2026.





CONVOCATORIA “JEFES DE FAMILIA” PROGRAMA

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

El Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social Municipal:

CONVOCA

A hombres mayores de edad del Municipio de Reynosa a participar en el Programa “Jefes de Familia”

OBJETIVO

Contribuir al bienestar integral y fortalecimiento de jefes de familia mediante acciones complementarias sobre salud emocional y convivencia familiar.

REQUISITOS

- Ser hombre mayor de edad.
- Tener bajo su responsabilidad, sostenimiento o manutención del hogar.
- Residir en el Municipio de Reynosa.
- No recibir simultáneamente otro apoyo municipal de naturaleza similar.

DOCUMENTACIÓN

- Identificación oficial vigente.
- CURP.
- Constancia de situación fiscal.
- Comprobante de domicilio.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las personas beneficiarias podrán participar en pláticas o conferencias relacionadas con nuevas masculinidades, responsabilidad familiar, salud emocional, convivencia respetuosa y fortalecimiento personal.

REGISTRO

Para solicitar la incorporación al Programa las personas interesadas deberán entregar la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en calle Matamoros #395, entre calle Hidalgo y Juárez, de la Zona Centro de la ciudad, del día 22 al 26 de junio de 2026, en un horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

GENERALES

- La presentación de solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- El programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa

PARA MAYOR INFORMACIÓN
(899) 6893429 ext. 4314 - sebien@reynosa.gob.mx

Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicada en la Zona Centro, calle Matamoros 395 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500.



FE DE ERRATAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracciones I y III, del Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, mediante oficio SE-DEEM/1763/2026, de fecha 16 de junio de 2026, se realiza la Fe de Erratas a la publicación efectuada en la Gaceta Municipal número 137, de fecha diciembre 20 de 2024, en cuanto a las Reglas de Operación del Programa de Bienestar Social *Canasta Básica Digital*.

Donde dice:

- Solicitud (Anexo 1)
- Carta Compromiso (Anexo 2)
- Contestar el cuestionario de registro y estudio socioeconómico en la siguiente liga: <https://forms.office.com/r/T8dyaj33G>
- Identificación Oficial Vigente (INE por ambos lados)
- CURP
- Comprobante de domicilio en Reynosa, con antigüedad no mayor a 3 meses.

Debe decir:

- Solicitud (Anexo 1)
- Carta Compromiso (Anexo 2)
- Contestar el cuestionario de registro y estudio socioeconómico en la siguiente liga: <https://forms.office.com/r/T8dyaj33G>
- Identificación Oficial Vigente (INE por ambos lados)
- CURP
- Comprobante de domicilio en Reynosa.





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 212, junio 19, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx